

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Profesionales de la Danza, Circo, Variedades y Folklore (código número 28003275011988).*

Examinada el acta de revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Profesionales de la Danza, Circo, Variedades y Folklore, suscrita por la Comisión Paritaria el día 19 de abril de 2018, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de octubre de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

Acta de Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Danza, Circo, Variedades y Folklore

Por UGT:

— Don Jesús Muros Navarro.

Por “Noche Madrid”:

— Don Dionisio Lara Porras.

— Doña Mara Verdasco García-Arévalo.

— Don Alejandro López-Royo Migoya.

En Madrid, siendo las 11.00 horas del día 19 de abril de 2018, reunidos los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Espectáculos de la Comunidad de Madrid (Sector de Danza, Circo, Variedades y Folklore), llegan a los siguientes acuerdos:

1.º Firmar las tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector de la Danza, Circo, Variedades y Folklore para el año 2018, en aplicación del artículo 5.º del citado Convenio, en el que se establece un incremento salarial correspondiente al Índice de Precios al Consumo resultante del año anterior en caso de prórroga por no haberse denunciado por ninguna de las partes.

2.º Designar a UGT, en la persona de don Juan José Martínez Tendero, para realizar los trámites necesarios para el registro y publicación de la presente acta.

Y no teniendo más asuntos que tratar, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicado.—Firmado.

ANEXO V

SALARIOS ARTISTAS 2018

TABLAS DE RETRIBUCIONES DIARIAS

RETRIBUCIONES COMUNES A TODAS LAS CATEGORÍAS	ARTÍCULO	2018 (euros)
DIETA NACIONAL: ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	15	117,21
DIETA NACIONAL: MANUTENCIÓN	15	58,61
MEDIA DIETA INTERNACIONAL	15	87,92
COMPENSACIÓN POR GASTOS VARIOS EN DESPLAZAMIENTOS	15	24,62
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO POR KM	15	0,30
PERCEPCIÓN MÁXIMA POR SUSPENSIÓN DE ESPECTÁCULOS	16	104,61
REFERENCIA PARA CÁLCULO DE LA AYUDA POR SUSPENSIÓN	16	104,61
MÁXIMO PARA CÁLCULO AUMENTOS POR RETRANSMISIÓN	17	104,61
AYUDA DIARIA POR ENFERMEDAD - DÍAS 16-30	18	14,85
AYUDA DIARIA POR ENFERMEDAD - DÍAS 31-60	18	9,90
AYUDA SANITARIA EMBARAZADAS	18	14,85
TOPE MÁXIMO POR ACCIDENTE LABORAL - DÍAS 1-45	19	104,61
AYUDA DIARIA POR ACCIDENTE LABORAL - DÍAS 46-90	19	14,85
TOPE SALARIAL MÁXIMO POR DÍA DE DESCANSO SEMANAL	25	104,61
AUMENTO MÁXIMO PARA FIESTAS ABONABLES	26	104,61
PERCEPCIÓN MÁXIMA EN CASO DE PERMISO	28	104,61

ARTISTAS EN GENERAL

SALARIO BASE (S.B.)	33,02
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO (concp. extrasalarial)	9,24
PLUS DE TRANSPORTE (concepto extrasalarial)	6,59
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS (16,66 % DEL S.B.)	5,50
PRORRATEO DE VACACIONES (8,33 % DEL S.B.)	2,75
PRORRATEO DESCANSO SEMANAL - contratos inf. a 8 días (27,27 % DEL S.B.)	9,02
TOTAL	66,11

ARTISTAS EN TABLAOS FLAMENCOS AFORO SUPERIOR A 100 PERSONAS
O CON SERVICIO DE RESTAURANTE

SALARIO BASE	30,71
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	6,59
PLUS DE TRANSPORTE	6,59
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	5,11
PRORRATEO DE VACACIONES	2,57
PRORRATEO DE DESCANSO SEMANAL - contratos inferiores a 8 días	8,36
TOTAL	59,94

ARTISTAS EN TABLAOS FLAMENCOS AFORO INFERIOR A 100 PERSONAS
SIN SERVICIO DE RESTAURANTE

SALARIO BASE	29,05
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	6,59
PLUS DE TRANSPORTE	6,59
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	4,85
PRORRATEO DE VACACIONES	2,41
PRORRATEO DE DESCANSO SEMANAL - contratos inferiores a 8 días	7,93
TOTAL	57,44

PRESENTADORES, JEFES DE PISTA, ENCARGADOS, JEFES TÉCNICOS, COREÓGRAFOS,
DIRECTORES ARTÍSTICOS, DE ESCENA Y DE ORQUESTA

SALARIO BASE	42,93
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	23,72
PLUS DE TRANSPORTE	6,59
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS (16,66 % DEL S.B.)	7,16
PRORRATEO DE VACACIONES (8,33 % DEL S.B.)	3,56
PRORRATEO DESCANSO SEMANAL - contratos inf. a 8 días (27,27 % DEL S.B.)	11,71
TOTAL	95,68

AYUDANTES DE DIRECCIÓN

SALARIO BASE (S.B.)	36,85
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	10,58
PLUS DE TRANSPORTE	6,59
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	6,13
PRORRATEO DE VACACIONES	3,07
PRORRATEO DE DESCANSO SEMANAL - contratos inferiores a 8 días	10,05
TOTAL	73,27

MONTADORES DE DISCOS Y PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR

SALARIO BASE	29,05
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	6,59
PLUS DE TRANSPORTE	6,59
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS (16,66 % DEL S.B.)	4,84
PRORRATEO DE VACACIONES (8,33 % DEL S.B.)	2,41
PRORRATEO DESCANSO SEMANAL - contratos inf. a 8 días (27,27 % DEL S.B.)	7,93
TOTAL	57,43

MONTADORES DE DISCOS Y PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR (MEDIA JORNADA)

SALARIO BASE	20,33
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	3,31
PLUS DE TRANSPORTE	6,59
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	3,39
PRORRATEO DE VACACIONES	1,67
PRORRATEO DE DESCANSO SEMANAL -contratos inferiores a 8 días-	5,56
TOTAL	40,85

(03/35.037/18)

